



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, SUSCRITO EL 05 DE MAYO DE 2010, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO INDEBIDO Y LA REPRESIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y PRECURSORES QUÍMICOS, ASÍ COMO DELITOS CONEXOS.

EXPEDIENTE NO.00109-2010-SLO-SE

HISTORIAL

El presente Convenio fue remitido al Senado de la República, por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No.11116, de fecha 1° de noviembre de 2010. Depositado y tomado en consideración en fecha en fecha 2 de noviembre de 2010 y remitido a esta Comisión en fecha 4 de noviembre del citado año. Aprobado en Única Lectura en fecha 12 de noviembre del año 2010 y remitido a la Cámara de Diputados para los fines procedentes.

ANÁLISIS:

Este Acuerdo trata de un convenio bilateral, firmado conforme lo establece la Constitución y las leyes. La Cámara de Diputados aprobó este Convenio en sesión de fecha 15 de febrero de 2011 y por recomendaciones de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores de esa Cámara introdujo modificaciones en el texto de la resolución aprobatoria remitida por el Senado de la República, en razón de que se utilizó el término “adhesión” en vez de “aprobación” que consigna la decisión del Pleno Senatorial. En efecto se trata de una aprobación ya que el Estado Dominicano y Venezuela son Partes suscribientes del referido Convenio.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Por dichas razones, esta Comisión **HA RESUELTO:** sugerir al Pleno Senatorial aprobar la resolución remitida por la Cámara de Diputados, a los fines de ser despachada al Poder Ejecutivo, la cual dispone lo siguiente, citamos:

“VISTO: El artículo 93, numeral 1), literal 1), de la Constitución de la República.

VISTO. El Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito el 5 de mayo de 2010, en materia de prevención del consumo indebido y la represión del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos, así como delitos conexos.

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el señor Carlos Morales Troncoso, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Gobierno de la República de Bolivariana de Venezuela, representado por Nicolás Maduro Moros, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, suscrito el 05 de mayo de 2010, en materia de prevención del consumo indebido y la represión del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos, así como de los delitos conexos, que copiado a la letra dice así:

DADA.....



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO

Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO

Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE

Secretario

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA

Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA

Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA

Miembro

EDIS FERNANDO MATEO

Miembro